**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ,** en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco;con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,47,48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONEAUTORIZACION, PARA LA CELEBRACION DELCONVENIODE COLABORACION PARA LA REALIZACION DE ACCIONES CONJUNTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “BUFETES JURIDICOS” CON EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR**; fundamentado en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-**El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** Dada la situación social de la población Zapotlense, buscando hacer frente a problemas de naturaleza jurídica de la población más vulnerable del Municipio, que por sus carencias económicas le es imposible pagar honorarios profesionales de un abogado particular, se buscó un acercamiento con el Centro Universitario del Sur, quien requiere integrar a la práctica a estudiantes de la carrera de Abogado, que les dé la oportunidad de mejorar en esta área para su inserción laboral; por lo que se propone, basados en el proyecto elaborado por el Centro Universitario del Sur, la apertura de un bufete Jurídico en las instalaciones de la Presidencia Municipal, con atención a la ciudadanía en general que así lo requiera, pero sobre todo la población más vulnerable económicamente,conforme a la propuesta que se establecen en el modelo del convenio anexo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes el siguiente punto de

**ACUERDO ECONOMICO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ,en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebrencon el Centro Universitario del Sur a través de sus representantes, convenio de colaboración para la realización de acciones conjuntas para el desarrollo del proyecto “Bufetes Jurídicos”, conforme al convenio anexo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese ala Sindicatura para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 8 DE 2016

“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez”

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**

**Presidente Municipal**

AEG/ascch/ C.c.p.-Archivo